



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"
"Año de la Universalización de la Salud"

CUT 30968 – 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 010 - 2020-ANA-AAA.UV-ALA.SI

Sicuani, 12 de febrero del 2020

VISTO:

El Recibo N° 2019008857, por el uso de agua superficial con fines no agrarios 2019, del usuario UNIDAD DE GESTION LOCAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE SAN PABLO, y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO:

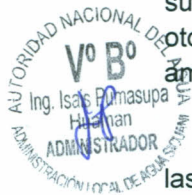
Que, El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Que, Mediante Decreto Supremo N° 014-2018-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2019; y, conforme Resolución Jefatural N° 083-2019-ANA, que regula el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones.

Que, Por Resolución Directoral N° 334-2014-ANA/AAA XII.UV, se otorgó al usuario UNIDAD DE GESTION LOCAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE SAN PABLO, Licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, con un volumen anual hasta 148,613.40 m³.

Durante el año 2019, el usuario UNIDAD DE GESTION LOCAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE SAN PABLO, ha realizado el uso de un volumen de 148,613.40 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 728.21 soles, acorde a los dispositivos legales señalados.

Que, Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 26 de noviembre del 2019, y los treinta (30) días calendarios para su pago, se verifica éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el Decreto Supremo N° 083-2019-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA;





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"
"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REQUERIR al usuario UNIDAD DE GESTION LOCAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE SAN PABLO para que, en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2019008857, por el importe ascendente a S/. 728.21 (SETECIENTOS VEINTI OCHO CON 21/100 SOLES), correspondiente al uso de agua superficial con fines no agrarios año fiscal 2019, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTÍCULO 2°.- Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 083-2019-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

Regístrese y comuníquese



Ing. Isais Pumasupa Huamán
Administrador

Administración Local de Agua Sicuani
Autoridad Nacional del Agua